

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	166725
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	52187

<b>Entidad compradora:</b>	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
<b>Nombre del solicitante:</b>	Enrique Uribe Botero
<b>Proveedor:</b>	UniplesS.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Compra de ETP II

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2020-09-15 17:21:42

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-09-16	2020-09-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
50281	Equipos	CDP-101	CDP	101

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

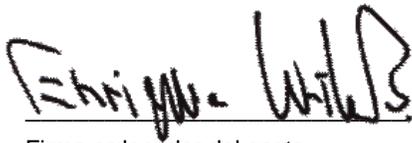
1	etc02--lote1.16-ETP 14pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG WINDOWS 64 BITS 3000 INTERMEDIO HDD 1 TB NA 16 GB Zona 1	7.0	Unidad	2100000.00	CDP-101	14700000.00
2	etc02--lote1.16-SERVICIO Garantia extendida Portatiles 2 años Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA Zona 1	7.0	Unidad	267000.00	CDP-101	1869000.00
3	etc02--lote1.16-ACCESORIO Cables de Video 1.5 metros HDMI NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	3.0	Unidad	13000.00	CDP-101	39000.00
4	etc02--lote1.16-ACCESORIO Teclado y Mouse Inalambrico NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	18.0	Unidad	51000.00	CDP-101	918000.00
5	etc02--lote1.16-ACCESORIO Dispositivo de almacenamiento externo Disco duro 4TB NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	1.0	Unidad	410000.00	CDP-101	410000.00
6	etc02--lote1.16-ACCESORIO Maletin tipo morral para portatiles de hasta 17pulgadas NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	16.0	Unidad	48000.00	CDP-101	768000.00
7	etc02--lote1.16-ACCESORIO Guaya de seguridad NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	2.0	Unidad	25000.00	CDP-101	50000.00
8	etc02--IVA	1.0	Unidad	3563260.00	CDP-101	3563260.00

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

### Detalle o justificación de la aclaración

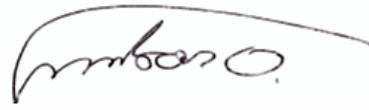
El 14 de septiembre de 2020 en reunión virtual sostenida entre Uniples SA y el CPNAA, acuerdan prorrogar la orden de compra 52187 de 2020, conforme a la alterativa 2 de la solicitud de Uniples con radicado R-5064-2020, no obstante, se mantendrá la capacidad de almacenamiento de 1 TB, tal y como se encuentra en las condiciones técnicas de la orden de compra, y para la entrega de estos equipos se acuerda brindar una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2020. Por lo anterior el contratista remite de manera escrita la solicitud R-5144 de 2020, comunicado que es aceptado pues no afecta las condiciones de características y precio ofertado de los computadores y demás elementos descritos en la orden de compra.



Firma ordenador del gasto

Nombre: ENRIQUE URIBE BOTERO

Documento: 79.148.625



Firma de proveedor

Nombre: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

Documento: 71.583.463



**JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA A LA ORDEN DE COMPRA 52187-2020 CELEBRADA ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y UNIPLES.**

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA**, es el órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998, y regulado por el Decreto 932 de 1998, la Ley 1768 de 2015 y la Ley 1796 de 2016, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, se trata de una entidad sui generis **o especial e independiente del orden nacional, que no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público ni es una dependencia adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.**

En razón que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares cuenta con una única sede en la ciudad de Bogotá D.C., desde la cual debe brindar atención oportuna a todos los usuarios a nivel nacional, para cumplir con sus objetivos estratégicos, la entidad ha desarrollado mecanismos que ayudan a mejorar la prestación de los servicios que tiene a cargo, ofreciendo herramientas que permitan generar una mayor productividad y competitividad a través del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, pues es propósito fundamental del **CPNAA** garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicios, lo que implica que la entidad cuente con las herramientas tecnológicas de vanguardia, que permitan desempeñar sus actividades administrativas eficientemente.

En lo que tiene que ver con el servicio al usuario el Gobierno Nacional en aras de que la Administración Pública cumpla con sus responsabilidades y cometidos atendiendo las necesidades del ciudadano con el fin de garantizar la efectividad de sus derechos ha venido regulando la materia mediante la expedición de normas como la Ley 1437 de enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1450 del 16 de junio de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 y Decreto 0103 del 20 de enero de 2015 compilado en el decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, Decreto 124 de 2016, entre otras, encaminadas a facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades para además contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen, razón por la cual el **CPNAA** debe propender por brindar una oportuna, efectiva y eficiente atención al ciudadano.

Con el objeto de atender las funciones asignadas por la Ley al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, así como las reglamentadas al interior de la Entidad, y en aras de cumplir con los objetivos propuestos en el Plan Estratégico, siendo primordial fortalecer las intervenciones del Consejo mejorando sus estrategias de aproximación a la comunidad en general con la participación en eventos itinerantes a nivel nacional fuera de la sede del **CPNAA** y relacionados con la profesión de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, o que sean de interés para llegar a la comunidad que además no solo refuerzan la imagen institucional sino que contribuyen a la difusión a nivel nacional de las funciones misionales del Consejo, se hizo necesario la adquisición de computadores portátiles a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCENEG-018-1-2019 PARA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS.

Por esta razón, el día 16 de julio de 2020 se celebró la Orden de Compra **52187-2020** con la empresa **UNIPLES Nit. 811021363**, siendo su objeto "Adquisición y compra de equipos tecnológicos y demás accesorios periféricos para el CPNAA." a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCENEG-018-1-2019 PARA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS.

El valor de la orden de compra No. 52187-2020 se celebró por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$22.317.260,00) MCTE** incluidos los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 101 del dieciocho (18) de Junio de dos mil veinte (2020), expedido por el Profesional Especializado de Finanzas y Presupuesto Código 02 Grado 04 del CPNAA del presupuesto de Gastos Generales, rubro Adquisición de Intangibles por valor de: **SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.592.625,87.)**

El plazo de ejecución del contrato es por **DOS (2) Meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, habiéndose dado inicio la ejecución el 16 de julio de 2020, la fecha prevista inicial para su terminación es el día 16 de septiembre de 2020.

Dado que restaban ocho (8) días calendario de la orden de compra 52187 y no se habían recibido los equipos de cómputo y demás elementos descritos en la orden de compra, la Subdirección Jurídica del CPNAA con radicado CPNAA/ 1110/2049, requirió al contratista **UNIPLES SA**, a lo cual dio respuesta informando lo siguiente:

*"De acuerdo a las continuadas reuniones y al último comunicado recibido por parte del área jurídica, nos permitimos dar conocimiento de la configuración ofertada en el respectivo evento, de igual forma y dada la demora que están presentando estos equipos, presentamos a usted alternativa para su respectivo análisis y posible aprobación para llegar a un acuerdo entre las partes y dar feliz término a la orden en asunto. (...)*



SC 5502-1





Sin embargo es importante que sepan que el fabricante aún no tiene fecha definitiva de entrega y por ende nos veríamos en la obligación de recurrir a ustedes para solicitar una nueva prórroga de 45 días, necesarios para que HP culmine su proceso de fabricación, importación y entrega.

2. Alternativa Propuesta:

Actualmente nuestros proveedores mayoristas cuentan con la siguiente configuración en inventario local, pedimos que por favor la revisen y de ser aceptada estaríamos entregando antes del 16 de septiembre.

HP PROBOOK 445G6	HP PROBOOK 445G6 AMD® Ryzen™ 5 2500U 4 núcleos de CPU, 8 hilos, 8 núcleos de GPU, 2.0 GHz hasta 3.6 GHz con frecuencia Max Boost, LCD delgada de 14" en diagonal, HD (1366 x 768), con retroiluminación LED, antirreflejo, de 220 nits y SVA, MEM RAM 16 GB DDR4-2400 (2x8GB) SODIMM/ Disco Duro HDD de 500GB 7200 RPM W10 Pro64 Conectividad LAN: Realtek RTL8111HSH-CG Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) WLAN: Realtek RTL8822BE Wi-Fi® 802.11ac (2x2) y Bluetooth® 4.2 en combo ;Batería Polímero de Ion de Litio de 3 celdas 45 Wh de larga duración con autonomía de hasta 11 horas 30 minutos fingerprint Peso A partir de 1.6 Kg
------------------	---

La Anterior configuración cuenta con el 95% de las características ofertadas, la diferencia radica en que el disco duro ofertado es de 1Tb y la alternativa trae 500GB, pero por otra parte estaríamos compensando y mejorando en el procesador dado que el ofertado es un Ryzen 3 y entregaríamos un ® Ryzen™5, lo cual eleva y potencia el performance de la máquina en rendimiento y velocidad.

Por otra parte, consideramos importante darles a conocer que de estas máquinas, únicamente hay 12 unidades en inventario y esta sujetas a la rotación local, motivo por el cual pedimos nos colaboren con un análisis y respuesta lo mas pronto posible para que podamos proceder con la compra de inmediato.

Cualquier duda con gusto la atenderé. (...)"

Refiriéndose a esta comunicación la Subdirección Jurídica del CPNAA da respuesta de la siguiente manera: "Partimos en primero orden, señalando que analizada la denominada **Alternativa Propuesta**, se evidencia que técnicamente en lo concerniente al almacenamiento, el Disco Duro de 500 GB 7200 Rpm, no cumple el requerimiento de almacenamiento de **1 TB** relacionado en la orden de compra No. 52187-2020, tal y como se indica a continuación:

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad
1 CDP 101	etc02--lote1.16-ETP 14pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG WINDOWS 64 BITS 3000 INTERMEDIO HDD 1 TB NA 16 GB Zona 1	7.0 Unidad

Img 1. Características técnicas portátiles O.C 52187

Por tal motivo, al no cumplir con las condiciones técnicas, no es posible considerar la Alternativa 2, a la que hacen referencia en su correo fecha el 9 de septiembre de 2020.

Ahora bien, con relación con su manifestación que "es importante que sepan que el fabricante aún no tiene fecha definitiva de entrega y por ende nos veríamos en la obligación de recurrir a ustedes para solicitar una nueva prórroga de 45 días", le informo que tampoco es viable la solicitud de prórroga de 45 días, pues como ya se le informó los elementos de la orden de compra de referencia, son necesarios e indispensables para las actividades de los trabajadores del CPNAA. (...)"

El día 14 de septiembre de 2020, se reúne de manera virtual la empresa Uniples SA, el supervisor de la orden de compra y la Subdirectora Jurídica del CPNAA, en la que se acuerda prorrogar la orden de compra 52187 de 2020, conforme a la alterativa 2 de la solicitud de Uniples, no obstante, se mantendrá la capacidad de almacenamiento de 1 TB, tal y como se encuentra en las condiciones técnicas de la orden de compra, y para la entrega de estos equipos se acuerda brindar una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2020.

Así las cosas, el día 15 de septiembre de 2020 el contratista **UNIPLES**, solicita al CPNAA formalmente prórroga de la orden de compra No. 52187 a través de comunicado radicado con el consecutivo R-5144, que a la letra reza:

"Respetado Ingeniero, cordial saludo. Por medio de la presente nos permitimos informar a la entidad, referente a la entrega de los computadores bajo orden de compra 52187 nuestro fabricante (Hewlett Packard) nos indica que los equipos adquiridos en cumplimiento al proceso en referencia tienen un retraso en su producción por desabastecimiento en algunos de sus componentes. Dicho desabastecimiento se debe a la alta demanda de equipos de cómputo que se tiene en la actualidad, dado a esto, estiman la entrega de los equipos en la última semana de octubre.

dadas las circunstancias que estamos enfrentando actualmente a causa de la pandemia y la implementación distanciamiento social en plantas de producción lo que genera retrasos en cadena, también la retoma de actividades de manera gradual, Uniples S.A. solicita a ustedes de la manera más respetuosa otorgar una prórroga al 30 de septiembre de 2020, para la entrega final de los equipos y poder así dar un cumplimiento satisfactorio a la entidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta."

Una vez analizado el comunicado el CPNAA acepta la prórroga de la orden de compra, ya que esta no afecta las condiciones de características y precio ofertados de los computadores y demás elementos descritos en la orden de compra tal y como se indican a continuación:



SC 5502-1



Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 101 etc02-lote1.16-ETP 14pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG WINDOWS 64 BITS 3000 INTERMEDIO HDD 1 TB NA 16 GB Zona 1	7.0	Unidad	2.100.000,00	14.700.000,00
2	CDP 101 etc02-lote1.16-SERVICIO Garantía extendida Portátiles 2 años Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA Zona 1	7.0	Unidad	267.000,00	1.869.000,00
3	CDP 101 etc02-lote1.16-ACCESORIO Cables de Video 1.5 metros HDMI NA NA NA NA NA NA Zona 1	3.0	Unidad	13.000,00	39.000,00
4	CDP 101 etc02-lote1.16-ACCESORIO Teclado y Mouse Inalámbrico NA NA NA NA NA NA Zona 1	18.0	Unidad	51.000,00	918.000,00
5	CDP 101 etc02-lote1.16-ACCESORIO Dispositivo de almacenamiento externo Disco duro 4TB NA NA NA NA NA NA Zona 1	1.0	Unidad	410.000,00	410.000,00
6	CDP 101 etc02-lote1.16-ACCESORIO Maletín tipo morral para portátiles de hasta 17pulgadas NA NA NA NA NA NA Zona 1	16.0	Unidad	48.000,00	768.000,00

https://colombiacompra.couphost.com/order\_headers/print\_view?id=52187&version=1

17/7/2020 https://colombiacompra.couphost.com/order\_headers/print\_view?id=52187&version=1

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
7	CDP 101 etc02-lote1.16-ACCESORIO Guaya de seguridad NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	2.0	Unidad	25.000,00	50.000,00
8	CDP 101 etc02-IVA	1.0	Unidad	3.563.260,00	3.563.260,00
					<b>22.317.260,00 COP</b>

Img 1 Detalle orden de compra No. 52187

Por su parte la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para compra o alquiler ETP, disponible en el sitio web: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/20191223\\_guia\\_compra\\_o\\_alquiler\\_etp.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20191223_guia_compra_o_alquiler_etp.pdf), con referencia a modificaciones a la orden de compra, expone:

**“...VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra.**

*Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra. Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra.”*

Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.

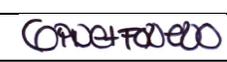
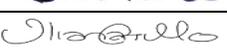
En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

*“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”* (Subrayas del texto original).

Con el propósito de dar estricto cumplimiento al contrato se hace necesario **PRORROGAR** la Orden de Compra **52187-2020** celebrada el día 16 de julio de 2020 con la empresa **UNIPLES Nit. 811021363**, hasta el día **30 de septiembre de 2020**. Haciendo énfasis en que los computadores y demás elementos relacionados en la orden de compra deben entregarse en las oficinas del **CPNAA** antes de la fecha de vencimiento descrita en esta prórroga.

Se firma en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

  
**JEFFERSON ALEJANDRO SALAMANCA MORENO**  
 Profesional Universitario Código 02 Grado 01  
 Dirección Ejecutiva

PROYECTO		REVISO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
		Iliana Mercedes Carrillo Molina	Profesional Especializado Código 02 Grado 04	



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
 PBX 3502700 Ext. 101-124  
 info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)